

## **LA DEMOCRACIA PROTAGÓNICA REVOLUCIONARIA VENEZOLANA<sup>1</sup>**

Bibiana Clavijo Romero. Directora de Investigación y Análisis  
Lina Fernanda Morera M. Asistente de Investigación y Análisis

***“Un gobierno apuntalado por su pueblo, jamás caerá”***  
**Hugo Chávez Frías**

Resulta fácil hacer burla y tomar con ligereza las múltiples declaraciones que realiza el presidente Chávez ante los medios de comunicación en relación con su proyecto político. Su carácter poco formal, desaliñado, irreverente y en muchas ocasiones soez, reduce la fortaleza y credibilidad de sus argumentos. A pesar de esto, hay un elemento que no se puede desconocer, el presidente Chávez ha logrado materializar la mayoría de sus declaraciones.

En este sentido, es necesario preguntarse qué tan reales o no son las posibilidades de consolidación del proyecto socialista en Venezuela, y pese a que la respuesta se puede dar en diversos frentes, el presente artículo concentrará su análisis en el frente político, particularmente en dos elementos a través de los cuales el gobierno venezolano asegurará su permanencia en el poder.

Así, dentro del espectro del modelo que busca implementar Hugo Chávez en Venezuela, el concepto de Democracia Protagónica Revolucionaria resulta importante no sólo en el ámbito discursivo sino, especialmente, en el político.

En el Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2013), constituido como plan nacional de gobierno y primer plan socialista, se define a la Democracia Protagónica Revolucionaria como “la expresión genuina y auténtica de la verdadera democracia[...] se fundamenta en el republicanismo y el bolivarianismo”. Según el mandatario venezolano en este tipo de democracia la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce a su vez de manera directa, con el objetivo de apuntalar el empoderamiento de la ciudadanía y lograr que desde la base se defiendan el proyecto del socialismo del siglo XXI.

---

<sup>1</sup> Fuentes: Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013. Capítulo III, La democracia Protagónica Revolucionaria. Aló Presidente Teórico N° 1, 11 de junio de 2009



Por ser éste un concepto acuñado de manera novedosa por el mandatario venezolano, la implementación política del modelo democrático puede llegar, incluso, a justificar la ejecución de prácticas que van contra los principios del derecho y de la propia legislación venezolana.

No en vano, el Proyecto Nacional Simón Bolívar hace énfasis en que “en la democracia protagónica revolucionaria el Estado garantiza los contenidos materiales que exige la realización del bien común: la justicia está por encima del derecho”, y un ejemplo claro de lo anterior es la nacionalización masiva de industrias privadas que ha venido realizando el Ejecutivo desde 2007 en el país, violentando así los derechos de propiedad y de autonomía para los empresarios nacionales y extranjeros.

## **La Comuna como base de la Revolución**

El modelo político de Chávez sustentado en la noción de poder popular y de democracia protagónica, tiene como principal objetivo la configuración de una estructura de gobierno paralela a la de los gobiernos tradicionales (alcaldías y gobernaciones) que promueva el desarrollo del socialismo del siglo XXI. Precisamente, la implementación de la Democracia Protagónica Revolucionaria y la materialización del proyecto del socialismo del siglo XXI, tiene dos ejes fundamentales: la creación de Comunas y el desarrollo de los Consejos Comunales.

Por un lado, la Comuna es la comunidad socialista por excelencia, aunque no corresponde necesariamente a un espacio geográfico o territorial determinado. En palabras de Chávez, “la Comuna es el espacio desde donde vamos a engendrar y a parir el socialismo desde lo pequeño”; incluso, de manera recurrente, él mismo establece el símil entre el sistema de Comunas venezolano y el que implementó, dicho en sus propios términos, su “camarada” Mao Tse Tung en la Revolución China.

Por su parte, el Consejo Comunal es el ente de gobierno local que soporta la formación de las Comunas. Fueron creados mediante ley en el 2006<sup>2</sup> y constituyen la estructura gubernamental básica del proyecto político venezolano; se conforman desde las entidades territoriales más pequeñas (barrios e incluso sectores de los barrios) hasta las más grandes (parroquias, municipios, estados).

---

<sup>2</sup> Ley de los Consejos Comunales; Venezuela, abril de 2006



Una de las características más particulares que tienen los Consejos Comunales, es su estructura interna: cuentan con una unidad ejecutiva, una administrativa y otra de control y desarrollan además un sistema de autogestión de las políticas públicas, según las necesidades que establece cada comunidad.

Así, y con los recursos de asignación directa que les otorga el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y el Servicio Nacional Autónomo del Fondo Especial para los Consejo Comunales<sup>3</sup>, se está logrando que estas estructuras sean cada vez más independientes de los poderes locales y tengan gran capacidad de ejecución presupuestaria, desde su formación hasta el 2010 estas estructuras han ejecutado alrededor de 2.564 millones de dólares. Como bien lo diría el mandatario venezolano: “los consejos comunales no pueden ser apéndices de las alcaldías, no pueden, no deben ser, no se dejen”.

De esta manera, estas dos entidades apalancadas por el proyecto bolivariano tienen como objetivo esencial lograr que las potestades y facultades de los micro-gobiernos comunitarios, de los consejos comunales y posteriormente de las comunas, sean cada vez más grandes y suplanten la institucionalidad gubernamental, constitucional e históricamente establecida en Venezuela.

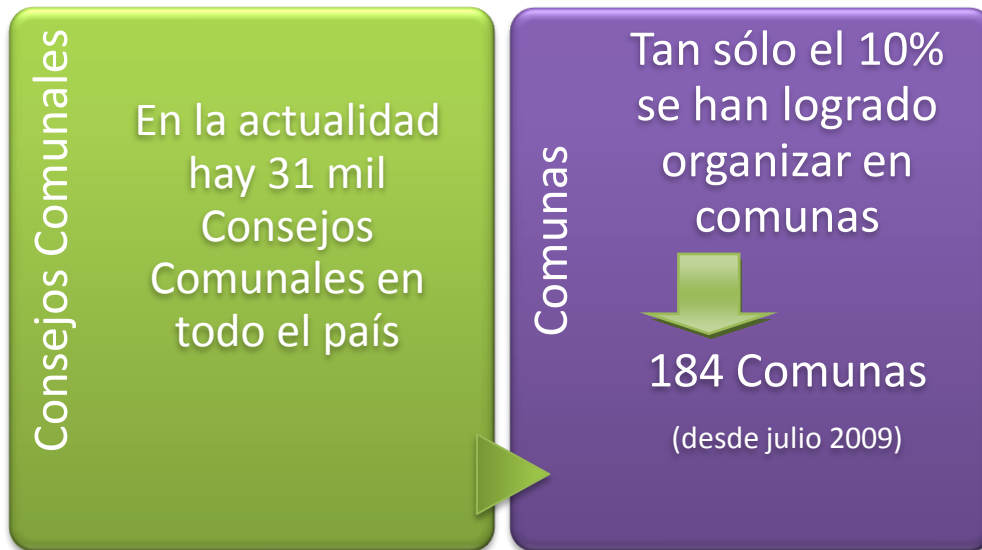
No obstante los alcances que pueda tener, el modelo no ha logrado consolidarse de manera tan satisfactoria. Por ejemplo, como se muestra en la tabla No. 1, en la actualidad Venezuela cuenta con 31 mil consejos comunales, pero para mediados de 2009 aún no se había logrado conformar Comunas en el país. Es a partir del llamado que hace Chávez en junio del año pasado, que el Ministerio del Poder Popular para las Comunas inicia la tarea de lograr que los consejos comunales se organicen en Comunas. Por lo tanto, hasta el momento sólo el 10% de los consejos comunales se ha reunido en Comunas, consolidando así un total de 184: cifras que demuestran la debilidad estructural con la que aún se enfrenta el proyecto bolivariano.

---

<sup>3</sup> Organismo creado en 2006 con el fin de asistir los proyectos comunitarios de cada consejo comunal.



Tabla 1. Consejos Comunales y Comunas en Venezuela



## Sistema electoral: herramienta de sostenimiento del modelo

Otro elemento de gran importancia, a través del cual se puede asegurar la permanencia de la mayoría oficialista en el órgano legislativo, y por esta vía consolidar el modelo socialista, es el sistema electoral. El sistema electoral venezolano resulta ser uno de los más particulares de América Latina, y la articulación de sus elementos asegura el control del partido mayoritario, el PSUV<sup>4</sup>, en la Asamblea Nacional.

A través de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, aprobada en agosto de 2009, se le otorgaron mayores facultades al Consejo Nacional Electoral (CNE) para regular con plena autonomía todo lo concerniente a los comicios. En uso de estas facultades, el CNE, puede crear y modificar a discreción circunscripciones electorales, en el 2010 se han modificado las circunscripciones electorales de ocho estados, de los cuales cinco tienen gobernaciones de la oposición. No olvidemos que hay un fenómeno muy conocido en sistemas electorales llamado “gerrymandering” el cual explica, como son manipuladas circunscripciones electorales, sobre todo en los sistemas mayoritarios, para obtener mayores ventajas en el proceso electoral.

<sup>4</sup> Partido Socialista Unido de Venezuela



Y es que las modificaciones en el sistema electoral venezolano no alteraron solamente la composición de las circunscripciones electorales, sino que además incrementaron el número de candidatos que acceden a la Asamblea por representación mayoritaria. Dado que Venezuela tiene un sistema electoral mixto, cada circunscripción electoral tiene un número de curules que son asignadas por principio de representación mayoritario, y otro tanto por el principio de representación proporcional, de acuerdo con esto, la reforma implementada por el CNE aumentó de 97 a 110 las curules asignadas por mayoría relativa y redujo de 65 a 52 aquellas asignadas por el sistema proporcional. Recordemos que, según la teoría de los sistemas electorales, la asignación de escaños por mayoría relativa favorece a los sistemas de partido único, limitando las posibilidades de representación de la oposición y de terceras fuerzas políticas.

Tampoco es coincidencia que el número de curules asignadas por mayoría sea 110, pues con este número de puestos en la Asamblea, integrada por 165 miembros en total, el oficialismo aseguraría las dos terceras partes de la representación, es decir, alcanzarían los votos suficientes para aprobar las leyes especiales. Es justamente a través de las leyes especiales que Chávez ha logrado introducir las reformas más drásticas en el ordenamiento jurídico venezolano, para lograr implementar su proyecto político.

Precisamente, los comicios de septiembre son esenciales para el futuro político del país, en la medida en que tanto el oficialismo como la oposición se juegan el avance o retroceso del socialismo del siglo XXI en Venezuela. Por un lado, los cambios que ha realizado el gobierno, en materia electoral y fortalecimiento de su estructura social, buscan que el oficialismo logre la mayoría de curules en la Asamblea Legislativa. Por otro lado, para estas elecciones la oposición intenta alcanzar un poco más del tercio de las curules de la Asamblea, con el objetivo de truncar el avance legislativo del programa oficialista y además evitar que la mayoría de leyes especiales del proyecto bolivariano sean aprobadas por el Legislativo.

Finalmente, pese al carácter poco formal de Hugo Chávez, el cual hace dudar de la fortaleza y sostenibilidad de su modelo, es evidente que su gobierno ha construido toda una estructura para garantizar su permanencia y hegemonía en el poder. No se puede desconocer la intencionalidad de fortalecer su proyecto a través de la construcción de estructuras de apoyo como las comunas y los consejos comunales, y el complejo diseño de su sistema electoral para garantizar la permanencia de sus mayorías en el poder. En conclusión, no se puede restar importancia a la complejidad de las instituciones creadas al interior de Venezuela para sostener el modelo de revolución bolivariana en el largo plazo.